

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Miguel A. Jiménez</i>	
Fecha: 25/24	Hora: 1:27 pm

**INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D**

Boquete 19 de abril de 2024.



Por medio yo: **JUAN ESTEBAN GONZALEZ**, ciudadano panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-704-360, residente en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en mi condición **Representante del Corregimiento de Bajo Boquete y Presidente de la Junta Comunal de Bajo Boquete**; con oficinas en la segunda planta del Mercado Municipal de Boquete, con teléfono de contacto 728-3746 y correo electrónico jcbajoboquete@gmail.com; presento como promotor la solicitud de evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I** del proyecto denominado **Construcción de Casa Comunal del corregimiento de Bajo Boquete** a desarrollar sobre parte de la finca Municipal Nº 2165 en el Código de ubicación 4304, en la Avenida B Norte, en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá. Este proyecto consta de la construcción en de un edificio de una planta, para oficinas y depósitos de la junta comunal.

Presentamos documento impreso y dos copias digitales, que consta de 144 páginas incluyendo anexos. En la elaboración de este documento participaron los consultores el técnico Axel Caballero con registro IAR 019-2009, con residencia en Dolega, provincia de Chiriquí, Celular 6495-4857 y en el correo electrónico axca18@yahoo.com. y el Licenciado Harmodio Cerrud con registro IRC: 054-2007 residente en David, Distrito de David, con teléfono 6535-4839 y el correo electrónico hncerrud@hotmail.com

Fundamento esta solicitud en la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente y Modifica la Ley 41 de 1998, General de Ambiente; y su reglamentación mediante el Decreto 1 de 1 marzo de 2023 y el Decreto 2 del 27 de marzo de 2024.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia impresa de documento de E.I.A.
- Dos copias digitales de documento de E.I.A.
- Certificado de Registro Público de la finca.
- Copia de cédula del representante, debidamente autenticada.
- Copia de Credencial de representante de Corregimiento.
- Copia de acuerdo Nº 39 de 15 de septiembre de 2022, donde el Consejo Municipal dona el Terreno.
- Recibo de pago a MIAMBIENTE de servicios de evaluación.
- Paz y salvo de MIAMBIENTE.

Para contacto y notificaciones a Axel Caballero, Telf. 64954857 o correo axca18@yahoo.com

Atentamente.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Juan Esteban González Cárceles* Cédula 4-704-360

Que aparece(n) en este documento (an) sus sello(s) o firma(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) y/o lo que doy fe, junto con los testigos que suscriben: *David* Cédula 23 de Abril de 2024

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera



YO, ROSA CORALIA CABALLERO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°. 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 1718, DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICO:

QUE LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ A NOMBRE DE JUAN ESTEBAN GONZALEZ CON NUMERO 4-704-360, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, DE LO CUAL DOY FE A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Rosa Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO

SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA





*El Tribunal Electoral de la República de Panamá,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,*

*en virtud de los resultados de las Elecciones Generales,
celebradas el 5 de mayo de 2019 y de la proclamación en firme por la
Junta Comunal de Escrutinio, otorga la presente credencial como:*

*Representante del corregimiento de Bajo Boquete (Cabec.),
distrito de Boquete, provincia de Chiriquí*

a

Juan Esteban González

para el periodo del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2024.

Panamá, 21 de junio de 2019.

*Heriberto Araiz Sánchez
Magistrado Presidente*



*Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente*

*Alfredo Junca Wendtchake
Magistrado Segundo Vicepresidente*

*Myrtha Varela de Durán
Myrtha Varela de Durán
Secretaria General*





5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.04.05 17:39:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 135444/2024 (0) DE FECHA 04/04/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE Código de Ubicación 4304, Folio Real № 2165 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO BAJO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 35 ha 2181 m² 0.2 dm²
CON UN VALOR DE B/.1.00 (UNO BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE BOQUETE TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY **OBSERVACIONES:** RESTRICCIONES....INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/17/2015, EN LA ENTRADA 96578/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2024 5:37 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404543456



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: ACEE2429-A2B6-49C3-B976-8BD80A55496C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA
TELEFAX 720-1321

ACUERDO N°39
(Del 15 de septiembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, DONA UN GLOBO DE TERRENO DE 500 M2, DENTRO DE LA FINCA MUNICIPAL N°. 2165, CODIGO DE UBICACIÓN 4304 A LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA COMUNAL.

CONSIDERANDO:

- Que, se ha recibido solicitud formal mediante nota con fecha 30 marzo de 2022, para la donación de un Globo de terreno, Ubicado en Bajo Boquete, Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, dentro de la Finca Municipal N°. 2165, Código de Ubicación 4304 a la Junta Comunal de Bajo Boquete para la Construcción de las Oficinas de la Junta Comunal.
- Debido al creciente desarrollo que vive actualmente el Corregimiento Cabecera de Bajo Boquete se hace necesaria la construcción de infraestructuras apropiadas para el buen funcionamiento de la Junta Comunal de Bajo Boquete, la cual actualmente carece de la misma.
- Que la Ley 106 faculta al Concejo Municipal para regir la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos Municipales, los cuales tienen fuerza de ley dentro del Distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: Donar un Globo de terreno de quinientos metros cuadrados (500.00 M2), dentro de la Finca Municipal N°. 2165, Código de Ubicación 4304 a la Junta Comunal de Bajo Boquete para la construcción de las oficinas de la Junta Comunal. Con los siguientes linderos:

Norte: Finca 65269 Propiedad de Sonia Itzel Morris Bejarano.

Sur: Finca 2165 Propiedad del Municipio de Boquete.

Este: Rio Caldera

Oeste: Carretera

SEGUNDO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo N°13 del 31 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial N°29520-B del miércoles 20 de abril de 2022.

TERCERO: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.



Presentado a la consideración de la Comisión de hacienda por el Honorable Juan E. Gonzalez.

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Boquete a los quince (15) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Juan E. Gonzalez
H. R. JOSE MANUEL GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"APROBADO"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ofelia G. de Fernández
MAESTRA OFELIA G. DE FERNANDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Katherine Fuentes
LICDA. KATHERINE FUENTES
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaría Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia
de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 30 del mes de Septiembre
de 2022
Rosa C. Caballero
Secretaria del Concejo



Ministerio de Ambiente

9



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4047189

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JUNTS COMUNAL DE BAJO BOQUETE / 4- NT-2-8225	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	36840843	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, R/L JUAN ESTEBAN GONZALEZ, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
18	04	2024	11:39:10 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

10

Certificado de Paz y Salvo

Nº 237078

Fecha de Emisión:

18 04 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18 05 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

JUNTA COMUNAL BAJO BOQUETE

Representante Legal:

JUAN ESTEBAN GONZALEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
4-NT	2	8225	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jmuj
Director Regional



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente yo; Axel D. Caballero, con cédula de identidad personal N° 4-182-488 y Registro de Consultor Ambiental IRC-019-2009; certifico que el documento impreso de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de Casa Comunal del Corregimiento de Bajo Boquete”, presenta foliadas a mano las siguientes páginas: 24,76-78,80,81,83-85,87,88,90,92-128,130-144.

Atentamente



Axel D. Caballero

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

13

PROYECTO: Construcción de la casa Comunal del
Corregimiento de Bajo Roquero

PROMOTOR: Junta Comunal de Bago Baquette

CATEGORÍA

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

3

MES Maye

AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. <p>Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.</p>	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EslA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EslA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EslA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	—		n/a (santa comuna).
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica 	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos 	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.			
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A , los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Ara Caballero

CÉDULA: 4-182-498

CORREO: ciccia18@yahoo.com

TELÉFONO: 06 495 4857

FIRMA: PP Chelipp

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico:

Firma: Miguel A. Preciado

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Axel Caballero	IRC-019-2009	DEIA-ARC-106- 2023	✓		
Harmodio Cerrud S.	IRC-054-2007	DEIA-ARC-092- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE".

Categoría: I

Ubicación del proyecto en el Corregimiento Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

PROMOTOR

Promotora: JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ

Cédula: 4-704-360

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Firma	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Fecha de Verificación	02/05/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>NIVIA CAMACHO</u>
Firma	<u>N. Camacho</u>
Fecha de Verificación	2-05-2024



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Art.# 6 y 7 D.E. N° 2 de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE

PROMOTOR: JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE

EXPEDIENTE: IF- 034-2024

FECHA DE ENTRADA: 2 DE MAYO 2024

CONSULTORES: AXEL CABALLERO /HARMODIO CERRUD

REVISADO POR: NIVIA A. CAMACHO C.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		

4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	*		
4.7	Monto global de la inversión	*		B/.74,933.92
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores			
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia	*		

	de la actividad, obra o proyecto.			
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
13	BIBLIOGRAFÍA	*		
14	ANEXOS	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	2 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INFORME:	7 DE MAYO DE 2024
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE.
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE
CONSULTORES:	AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en utilizar, parte de un lote de terreno de 500 metros cuadrados, donados por el Consejo Municipal del distrito de Boquete, parte de la finca Municipal del distrito de Boquete N° 2165, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, avenida B Este, colindando con el Río Caldera. Se construirá un edificio de una planta, para ubicar las oficinas y depósitos de la Junta Comunal de Bajo Boquete. El área total de construcción será de 100 metros cuadrados, con paredes de bloques, repellados por ambas caras, piso de concreto cubierto con baldosas, techo de láminas de zinc sobre carriolas, cielo raso suspendido; con recepción, sala de oficinas, oficinas del honorable Representante y depósitos. El área abierta de terraza y estacionamiento contara con piso y techo.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Art. 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Art. 6, 7, 11, 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 55 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE” promovido por la JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE.


LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


ING. KRISILLY QUINTERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDA. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa encargada de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MESTR EN MANEJO Y DISEÑO
DE LOS REC. NAT. Y DE. AMB.
IDONEIDAD: 7.462-13M-9 *

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-034-2024
DE 7 DE MAYO DE 2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, cuyo Representante legal y presidente de la Junta Comunal es Juan Esteban González, con cédula de identidad personal 4-704-360, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**”,

Que en virtud de lo antes dicho, el día 2 de mayo de 2024, el promotor, la **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **AXEL CABALLERO** y **HARMODIO CERRUD**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-019-2009/ IRC-054-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 7 de mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**”, promovido por **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**.



ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día siete (7) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0297-2024

De: **ALEX O. DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **08 DE MAYO DE 2024**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**

Categoría: I	Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO
Provincia: CHIRIQUÍ	Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: CHIRIQUÍ	
Corregimiento: BOQUETE (CABECERA)	

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 07 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, le informamos lo siguiente:

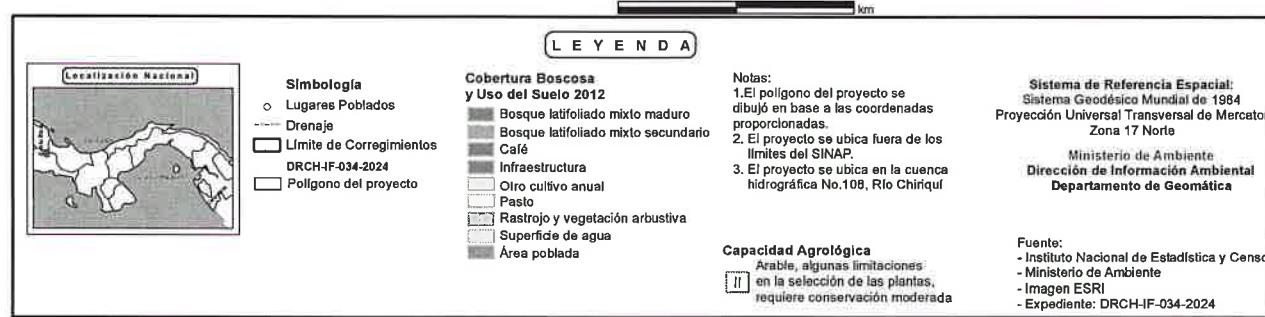
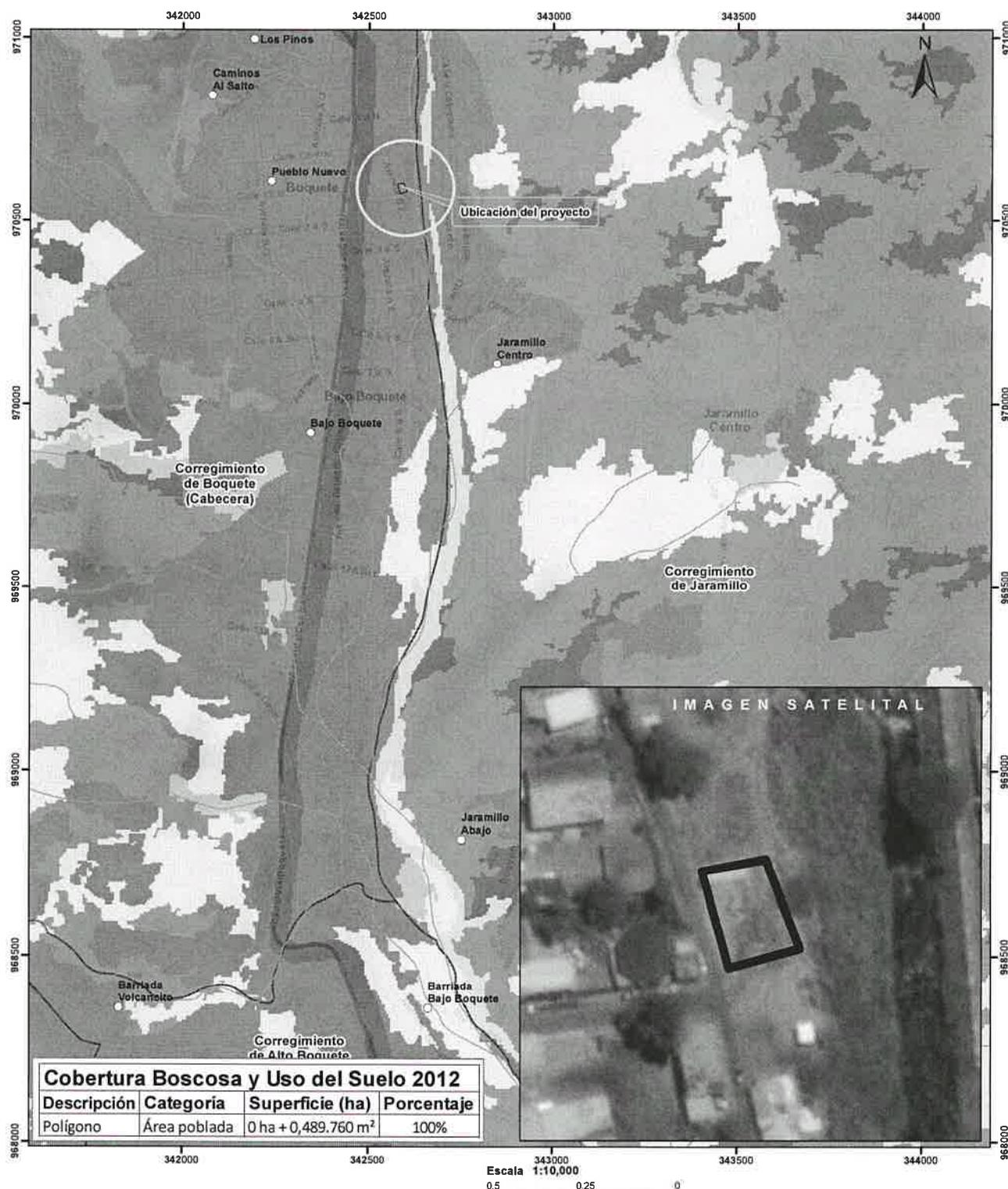
Con los datos proporcionados se generó un polígono: (0 ha + 0,489.760 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Diego L. Mosquera A.**
Fecha de respuesta: **10 DE MAYO DE 2024**

Adj; Mapa
aodg/dm

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:20 a.m. del día 10 de mayo 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Construcción de Gran Comunal de Corresamiento categoría I, cuyo promotor Junta Comunal de Bajo Boquete.
Junta Comunal de Bajo Boquete.

de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:35 a.m.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

25

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 037-2024

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE
PROMOTOR:	JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE
REPRE. LEGAL	JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	10 DE MAYO DE 2024
FECHA DEL INFORME:	14 DE MAYO DE 2024
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">LCDO. AXEL CABALLERO <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">LCDA. NIVIA CAMACHO - Evaluador de EsIA.LCDO. MIGUEL GARCÍA - Evaluador de EsIA.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en utilizar, parte de un lote de terreno de 500 metros cuadrados, parte de la finca Municipal del distrito de Boquete Nº 2165, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, avenida B Este, colindando con el Río Caldera.

Se construirá un edificio de una planta, con área total de construcción de 100 metros cuadrados, con paredes de bloques, repellados por ambas caras, piso de concreto cubierto con baldosas, techo de láminas de zinc sobre carriolas, cielo raso suspendido, con recepción, sala de oficinas, oficinas del honorable Representante y depósitos. El área abierta de terraza y estacionamiento contara con piso y techo.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 8 de mayo de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el 10 de mayo de 2024.

Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 10 de mayo de 2024, se dio inicio a las 9:20 a.m., con la participación del Lcdo. Axel Caballero por el Consultor y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se accede al proyecto por la calle que conduce a la feria. Se inició la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto y se observan los componentes ambientales dentro de la propiedad

La inspección culminó a las 9:35 a.m.



IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- Las vías de acceso a la propiedad son por calles asfaltadas.
- La propiedad se encuentra cercada en el frente y los costados por cercas de ciclón, en el fondo se ubican rocas de gran tamaño, el Piedraplen y el Río Caldera.
- Los lotes colindantes están desocupados.
- Durante la inspección en sitio se observó que la topografía del terreno es plana.
- En el sitio desarrollado solo se observan algunas plantas herbáceas, toda la superficie está cubierta de piedra picada.
- Durante la inspección no se observó la presencia de fauna.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla Nº 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

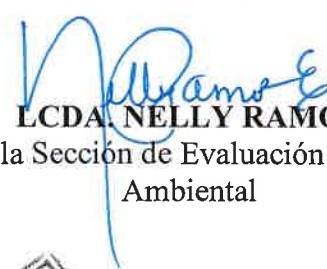
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	323708	940146
2	323726	940133
3	323790	940096
4	323814	940185
5	323854	940153

V. CONCLUSIONES

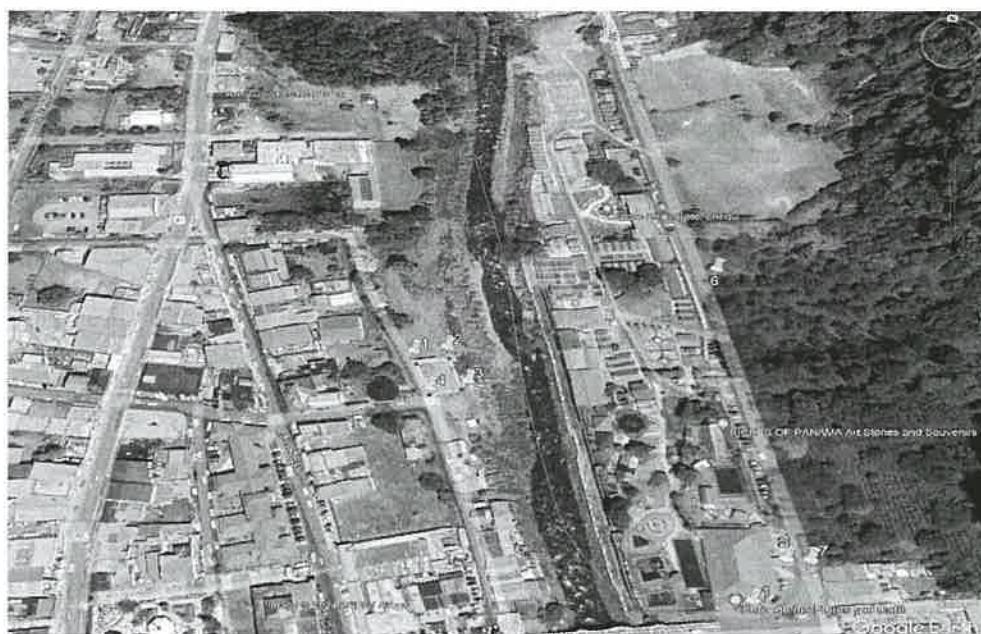
- El área propuesta para desarrollo del proyecto cuenta con vías de acceso asfaltada.
- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- El suelo del área se encuentra cubierto de piedra picada y presenta muy poca vegetación herbácea.
- Con relación al aspecto hidrológico, el río Caldera se encuentra cercano a la parte posterior del lote.
- Al momento de la inspección no se observó especies de fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.


LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnico Evaluador
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental




LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Fuente; Google Earth.

Figura N°1. Polígono del proyecto.**FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO**

 <p>05/10/2024 9:25:54 a.m. 17P 342576 970590 89° E 13-7 A Este Bajo Boquete Boquete Provincia de Chiriquí Ncamacho</p>	 <p>05/10/2024 9:29:31 a.m. 17P 342585 970591 89° E 13-7 A Este Calle 1a Sur Bajo Boquete Boquete Provincia de Chiriquí Ncamacho</p>
---	---

Foto N°1. Vista frontal del sitio a desarrollar y su colindancia con la calle.**Foto N°2.** Vista de la superficie plana y cubierta de piedras picadas.

 <p>05/10/2024 9:28:20 a.m. 17P 342597 970576 89° E 13-7 A Este Calle 1a Sur Bajo Boquete Boquete Provincia de Chiriquí Ncamacho</p>	 <p>05/10/2024 9:27:05 a.m. 17P 342595 970605 89° E 13-7 A Este Calle 1a Sur Bajo Boquete Boquete Provincia de Chiriquí Ncamacho</p>
---	--

Foto N°3. Vista de la colindancia con la vegetación existente.**Foto N° 4.** Vista de la parte posterior del lote.

David, 15 de mayo de 2024
NOTA-DRCH-AC-1357-05-2024

SEÑOR
JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ
PROMOTOR
E S D

SEÑOR GONZÁLEZ:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**", a desarrollarse en el corregimiento Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Presentar**, la información solicitada en los requisitos mínimos correspondiente al monto de inversión del proyecto, en el **punto 2.2**, tal como se establece en Art. 6 del DE N° 2 del 27 de marzo de 2024.
2. **Aportar**, información correspondiente a la fase de ejecución del proyecto (pág.14), toda vez que se presentó solamente información sobre la fase de construcción, las actividades y servicios básicos requeridos, cumpliendo con los requisitos mínimos según el Art. 6 del DE N° 2 del 27 de marzo de 2024.
3. **Presentar**, la Certificación de asignación de uso de suelo, emitida por el MIVIOT, según lo establece el Art. 8 del DE 2 del 27 de marzo de 2024 y/o en su defecto el status del trámite que mantiene con dicha institución.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

ING. KRISSELY QUINTERO
Directora Regional encargada
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Boquete, 17 de mayo de 2024

Señores:
Evaluación Ambiental
Ministerio de ambiente, Regional Chiriquí
E.S.M

Por este medio yo: JUAN ESTEBAN GONZALEZ, ciudadano panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-704-360; como Representante Legal de la Junta Comunal de Bajo Boquete; Promotora Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I del proyecto denominado "Construcción de Casa Comunal del corregimiento de Bajo Boquete" me notifico por escrito de la Nota DACH-AC-1357-05-2024, y autorizo a AXEL CABALLERO R., con cédula de identidad personal N° 4-182-488, a que la retire.

Atentamente.



Juan E. Gonzalez

YO, ROSA C. CABALLERO R., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARÍA PÚBLICA QUÉ ME CONFIERE EL ARTÍCULO 1718 DEL CÓDIGO CIVIL

CERTIFICO

QUE COMPARCIO PERSONALMENTE Y LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO SON PUÑO Y LETRA DE:

Juan E. Gonzalez Céd. N° 4-704-360

DE LO CUAL DOY FE A LOS 17 DÍAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2024


LICDA. ROSA C. CABALLERO R.

SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIÓN DE NOTARÍA PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Axel Diomedes
Caballero Rodriguez



4-182-488

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-ENE-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-AGO-2017 EXPIRA: 03-AGO-2027



[Handwritten signatures]

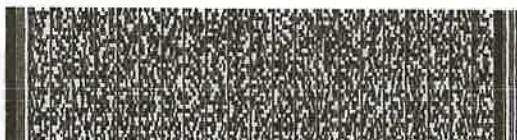
TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PAZ ES EL HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



4-182-488

2588DN010157



Boquete, 20 de mayo de 2024

Señores:
Evaluación Ambiental
Ministerio de ambiente, Regional Chiriquí
E.S.M

Por este medio JUAN ESTEBAN GONZALEZ, ciudadano panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-704-360, en mi condición Representante del Corregimiento de Bajo Boquete y Presidente de la Junta Comunal de Bajo Boquete; como promotor del proyecto denominado "Construcción de Casa Comunal del corregimiento de Bajo Boquete", a desarrollar sobre parte de la finca Municipal Nº 2165 en el Código de ubicación 4304, ubicado en la Avenida B Norte, en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, hago entrega de la respuesta a la nota de ampliación NOTA-DRCH-AC-1357-05-2024.

Atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Juan Esteban Gonzalez
Fecha:	21/5/24
Hora:	11:00 a.m.

Juan Esteban Gonzalez

Juan Esteban Gonzalez, RAZO CABALLERO R., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA QUE ME CONFIERE ELARTÍCULO 1718 DEL CÓDIGO CIVIL

CERTIFICO

QUE COMPARCIO PERSONALMENTE Y LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO SON PUÑO Y LETRA DE:

Juan E. Gonzalez Ced N° 4-704-360

DE LO CUAL DOY FE A LOS 20 DÍAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2024

Rosa C. Caballero R.

LICDA. ROSA C. CABALLERO R.
 SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIÓN DE NOTARIA PÚBLICA



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>D. Jaramillo</i>	
Fecha: <i>21/3/24</i> Hora <i>11:00 a.m.</i>	

AMPLIACIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

**PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL
DEL CORREGIMINETO DE BAJO BOQUETE**

**CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE
DISTRITO DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUI**

PROMOTOR

JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE

Procedemos a dar respuesta a la nota DRCH-AC-1357-05-2024, con fecha 15 de mayo de 2024, que recibimos de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, donde se solicitaba:

1. Presentar la información solicitada en los requerimientos mínimos correspondientes al monto de inversión del proyecto, en el punto 2.2, tal como lo establece en el Art. Del DE N° 2 de 27 de marzo de 2024.

R: el punto 2.2 quedará así:

2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.

El proyecto consiste en construir un edificio de una planta, con un área de construcción de 100 metros cuadrados, en un globo de terreno de 500 metros cuadrados, donados por el Consejo Municipal del distrito de Boquete, parte de la finca Municipal N° 2165, ubicado en la Avenida B norte, en Bajo Boquete, colindando con el Río Caldera. Este edificio tiene como objetivo ubicar las oficinas y depósitos de la Junta Comunal de Bajo Boquete.

Se construirá un edificio de una planta con paredes de bloques, piso de concreto cubierto con baldosas, techo de láminas de zinc sobre carriolas, con recepción, sala de oficinas, oficinas del honorable Representante y depósitos.

Este proyecto está valorado para una inversión de B/ 74,933.92 desde su etapa de planificación hasta finalizar la etapa de construcción.

2. Aportar información correspondiente a la fase de ejecución del proyecto (pag. 14), toda vez que se presentó solamente información sobre la fase de construcción, las actividades y servicios básicos requeridos, cumpliendo con los requisitos mínimos según el ART. 6 del DE N° 2 del 27 de marzo de 2024.

R: El punto 4.3.2 quedara así:

4.3.2. Ejecución.

La fase de ejecución del proyecto está compuesto básicamente por 2 etapas, la de construcción, en este caso la construcción del edificio de una planta para uso de la junta comunal en oficinas y depósitos; y la fase de operación que será la utilización del edificio en las labores que desarrolla la Junta Comunal, como son trabajos de ornato, trámite de proyectos y de soluciones a las necesidades de los residentes en el corregimiento. En los siguientes puntos se detallan estas fases.

3. Presentar la Certificación de asignación de uso de suelo, emitida por el MIVIOT, según lo establece el Art. 8 del DE 2 de 27 de marzo de 2024 y/o en su defecto el status del trámite que mantiene en dicha institución.

R: Adjuntamos la nota de MIVIOT, Regional Chiriquí, con número 14-1800-OT-168-2024, con fecha 20 de mayo de 2024, donde se certifica el estatus del trámite de asignación de uso de suelo para la finca del proyecto..

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 20 de mayo 2024

Nota: 14-1800-OT-168-2024

Arquitecta
Irene A. Barría
E. S. M.

Estimada Arq. Barría:

Por este medio La Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, le comunica que en relación al expediente No. 134-2024, en el que solicita una Asignación de Uso de Suelo de In-1A (Institucional), para la Finca Nº 2165 con código de ubicación 4304, ubicada en el corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Le informamos lo siguiente:

1. Que el expediente fue recibido el día 8 de abril de 2024.
2. Que el expediente cuenta con No. de control 134-2024.
3. El trámite se encuentra a la fecha en revisión por parte de nuestros técnicos.

Para los fines que usted amerite convenientes se expide esta nota.

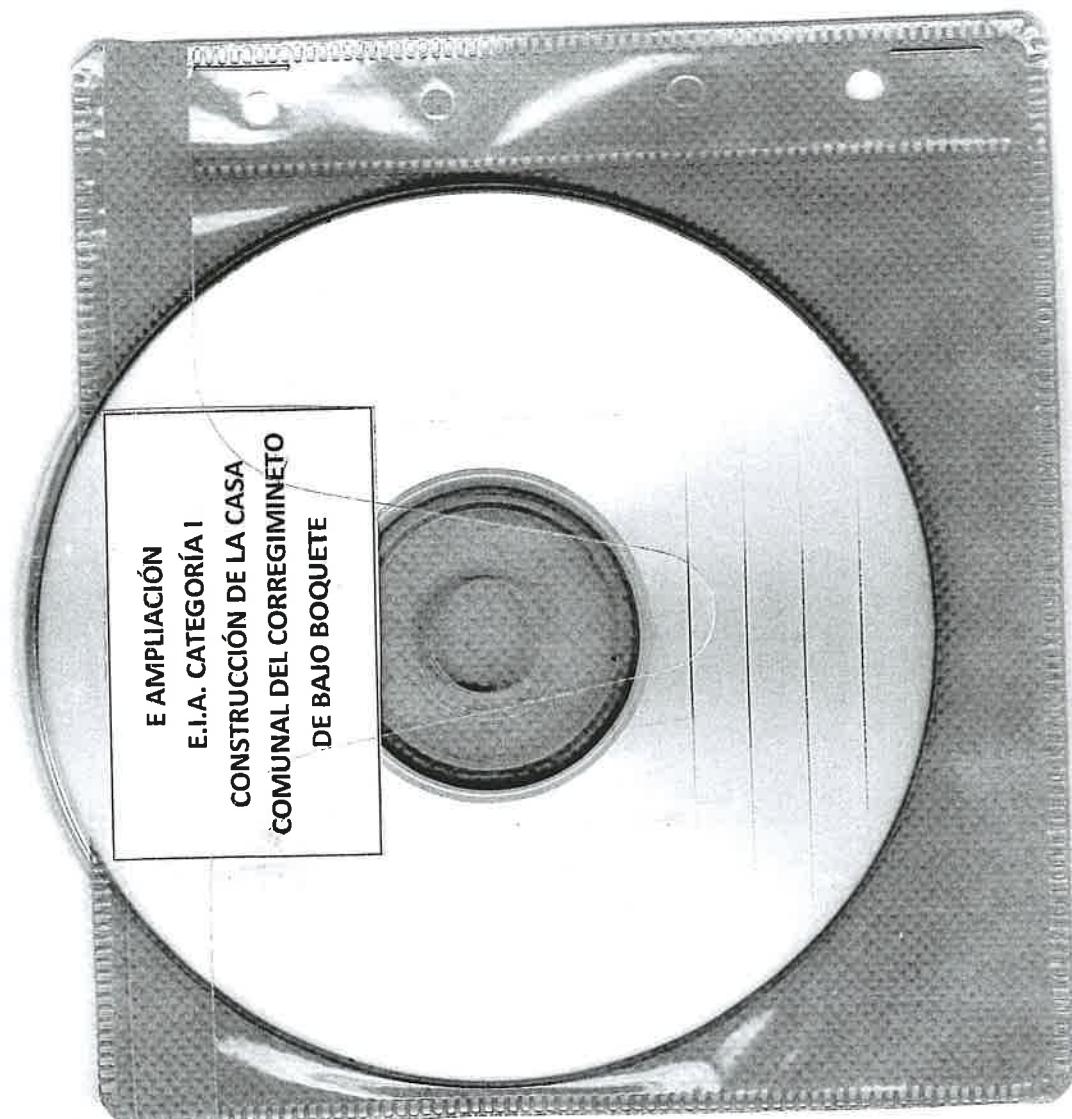
Sin más que agregar,

Atentamente



Arq. María V. Anguizola

Dirección de Control y Orientación del Desarrollo - MIVIOT
Regional – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 034-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA: 22 DE MAYO DE 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”

PROMOTOR: JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día dos (2) de mayo de 2024, el promotor, **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, Representada Legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, con cédula 4-704-360; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente (ver expediente administrativo).

Según el EsIA presentado, el proyecto consiste en utilizar, parte de un lote de terreno de 500 metros cuadrados, parte de la finca Municipal del distrito de Boquete N° 2165, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, avenida B Este, colindando con el Río Caldera. Se construirá un edificio de una planta, con área total de construcción de 100 metros cuadrados, con paredes de bloques, repellados por ambas caras, piso de concreto cubierto con baldosas, techo de láminas de zinc sobre carriolas, cielo raso suspendido, con recepción, sala de oficinas, oficinas del honorable Representante y depósitos. El área abierta de terraza y estacionamiento contara con piso y techo.

Dicho proyecto se desarrollará en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado.

El monto global de la inversión, de acuerdo a las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1357-05-2024**, es de setenta y cuatro mil, novecientos treinta y tres balboas con 92/100 (B/.74,933.92).

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica lo siguiente: “...Con los datos proporcionados se generó un polígono: (0 ha + 0,489.760 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...”:

Punto	Este	Norte
1	342577	970601



2	342594	970604
3	342603	970580
4	342584	970575

Fuente: Coordenadas descritas en el EsIA.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-034-2024**, del **7 de mayo de 2024**, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **8 de mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 10 de mayo de 2024**, dando como resultado un polígono de 489.760 m².

Que el día **10 de mayo de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **14 de mayo de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 037-2024**.

Que el día **15 de mayo de 2024**, se emite la Nota **DRCH-AC-1357-05-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**; notificándose por escrito el representante legal el día **20 de mayo de 2024**.

Que el día **21 de mayo de 2024**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-1357-05-2024**, se presentan satisfactoriamente la información solicitada y la actualizada emitida por el MIVIOT.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

Las colindancias de la propiedad son las siguientes:

NORTE: propiedad de Sonia Moris Bejerano.

SUR: Resto libre de propiedad del municipio de Boquete.

ESTE: Piedraplen –Río Caldera

OESTE: Calle B Este.

- **Topografía**

La topografía del lote es casi plana y no va sufrir afectación en corte o relleno, por lo que no

- **Hidrología**

El punto donde se desarrollara el proyecto se encuentra dentro de los puntos indicados como críticos para las avenidas periódicas del Río Caldera, ya sufrió afectaciones en la crecida de 2008, pero por socavación, ya que este punto se encuentra aproximadamente 1,5 metros más alto que el margen este, donde se

encuentra la feria de las Flores y del Café, que si ha sufrido afectación por inundación. Se hace necesario que las autoridades locales incluyendo la Junta Comunal contribuyan a mantener limpio y despejado el cauce del río, sobre todo en estos puntos considerados como críticos en las avenidas del río.

- **Calidad de aire**

Los resultados de la prueba de calidad de aire realizada por la empresa “Laboratorio de Mediciones Ambientales”, midió partículas gruesas PM 10, y en el rango de una hora se obtuvo 24.88 micrómetros por metro cúbico, oscilando entre 17 y 38 micrómetros por metro cúbico; que está muy por debajo de 75 micrómetros por metro cúbico, que es el rango máximo permitido por la Resolución N° 021 de 24 de enero de 2023, del Ministerio de Salud, que adoptó los valores de referencia de la calidad del aire para todo el territorio nacional.

- **Calidad de ruido**

Los resultados de la prueba de ruido ambiental realizada por la empresa “Laboratorio de Mediciones Ambientales”, en el rango de una hora se obtuvo 53.4 dBA en el L90 o “ruido de fondo”, y 56.6 dBA en Leq o “nivel equivalente continuo de sonido”, con una incertidumbre de +/- 2.57 dBA, un valor que se encuentra ligeramente por debajo de los niveles máximos indicados por el Ministerio de Salud. Para determinar los niveles de ruido en el área que conforma el proyecto, se realizó un monitoreo de ruido ambiental diurno y nocturno y del resultado obtenido, se concluye que se aportan niveles de ruido al ambiente, que están dentro de los límites permitidos.

- **Prospección arqueológica**, no se encontraron vestigios arqueológicos en el área que será afectada directamente por los movimientos de tierra asociados a la construcción de la casa Comunal de Bajo Boquete.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

La flora es la de un lote urbano, sin utilización, vegetación herbácea compuesta por Hierba gigante (*Pennisetum sp.*), Escoba de puerco (*Sida sp.*), Pega pega (*Desmodium sp.*) y restos de Grama (*Ischaemum indicum*).

En cuanto a fauna:

Este lote urbano con poca vegetación, debe ser hábitat de insectos, es una fauna muy adaptable que encontramos todavía en los entornos urbanos de nuestro país, son especies de mucha movilidad lo que hace que puedan encontrar fuentes de alimento en pequeños espacios de los patios urbanos, pero al momento de las inspecciones no se encontró ninguna especie de fauna.

Componente Socioeconómico:

Para lograr la participación de la comunidad directamente afectada por el proyecto se formula el Plan de Participación ciudadana compuesto por: la divulgación de volante con un resumen del proyecto, con los posibles impactos y medidas de mitigación, para conocimiento de la comunidad; el mismo se repartirá el día de las entrevistas. La realización de una entrevista en la comunidad directamente involucrada alrededor del proyecto, consistente en dos preguntas sobre la percepción del proyecto y dos preguntas de la opinión ambiental sobre el mismo.

Metodología:

Primero se establece el sistema de muestreo, en este caso utilizamos el “Muestreo por Conglomerados”; que es un procedimiento de muestreo probabilístico en que los elementos de la población son seleccionados al azar en forma natural por agrupaciones (clusters); en este caso establecimos un conglomerado geográfico de área de influencia del proyecto de un aproximado de 0.2 kilómetros cuadrados cubriendo toda el área central de Bajo Boquete.



La visita se realizó el día 17 de abril de 2024, a las casas y negocios circundantes, en total se visitaron 6 viviendas y 14 comercios; de las viviendas 5 estaban sin ocupantes presentes, se obtuvieron 14 entrevistas; dando como resultado lo siguiente:

- El 79% de los encuestados conocían sobre el proyecto.
- El 21% de los encuestados no tenían conocimiento del proyecto.
- El 86% consideran que el proyecto tendrá una influencia positiva para los sectores cercanos en el aspecto económico.
- El 93% consideran que el desarrollo del proyecto no genera afectación ambiental.
- El 93% considera que el proyecto no es actividad peligrosa.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-1357-05-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. **Presentar**, la información solicitada en los requisitos mínimos correspondiente al monto de inversión del proyecto, en el **punto 2.2**, tal como se establece en Art. 6 del DE N° 2 del 27 de marzo de 2024.
2. **Aportar**, información correspondiente a la fase de ejecución del proyecto (pág.14), toda vez que se presentó solamente información sobre la fase de construcción, las actividades y servicios básicos requeridos, cumpliendo con los requisitos mínimos según el Art. 6 del D.E. N° 2 del 27 de marzo de 2024.
3. **Presentar**, la Certificación de asignación de uso de suelo, emitida por el MIVIOT, según lo establece el Art. 8 del DE 2 del 27 de marzo de 2024 y/o en su defecto el status del trámite que mantiene con dicha institución.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran los siguientes:

- En las respuestas presentadas a la **NOTA DRCH-AC-1357-05-2024**, se indica lo siguiente: “...se adjunta Nota del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Nota: 14-1800-OT-168-2024), la cual comunica que en relación al expediente No. 134-2024, en el que se solicita una Asignación de Uso de Suelo de In-1A (Institucional), para la Finca No. 2165, con código de ubicación 4304...el trámite se encuentra a la fecha en revisión por parte de nuestros técnicos...”. Tomando en consideración, este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que previo inicio de actividades, el promotor del proyecto deberá contar con la respectiva asignación de uso de suelo, (In-1A Institucional); emitido por la autoridad competente; de acuerdo a la información presentada en respuesta a la **NOTA DRCH-AC-1357-05-2024** y a su vez, evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental, el cual deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y las respuestas a la nota aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, que reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.

- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) **Previo inicio de actividades, el promotor del proyecto deberá contar con la respectiva asignación de uso de suelo, (In-1A Institucional); emitido por la autoridad competente; de acuerdo a la información presentada en respuesta a la NOTA DRCH-AC-1357-05-2024 y a su vez, evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental, el cual deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente.**

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023 .

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE**", presentado por **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ESTEBAN GONZALEZ**.


LCDA. NIVIA CAMACHO
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional encargada
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDA. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MSTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,652-13-M:9 *

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA-031-2024
De 22 de mayo de 2024.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
**“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO
DE BAJO BOQUETE”**

La Suscrita Directora Regional encargada, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, propone realizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**.

Que en virtud de lo anterior, el día dos (2) de mayo de 2024, el promotor, **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, con cédula 4-704-360 ; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente (ver expediente administrativo).

Según el EsIA presentado, el proyecto consiste en utilizar, parte de un lote de terreno de 500 metros cuadrados, parte de la finca Municipal del distrito de Boquete N° 2165, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, avenida B Este, colindando con el Río Caldera. Se construirá un edificio de una planta, con área total de construcción de 100 metros cuadrados, con paredes de bloques, repellados por ambas caras, piso de concreto cubierto con baldosas, techo de láminas de zinc sobre carriolas, cielo raso suspendido, con recepción, sala de oficinas, oficinas del honorable Representante y depósitos. El área abierta de terraza y estacionamiento contara con piso y techo.

Dicho proyecto se desarrollará en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado.

El monto global de la inversión, de acuerdo a las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1357-05-2024, es de setenta y cuatro mil, novecientos treinta y tres balboas con 92/100 (B/.74,933.92).

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica lo siguiente: “...*Con los datos proporcionados se generó un polígono: (0 ha + 0,489.760 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...*”:

Punto	Este	Norte
1	342577	970601
2	342594	970604
3	342603	970580
4	342584	970575

Fuente: Coordenadas descritas en el EsIA.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-034-2024**, del **7 de mayo de 2024**, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-031-2024
FECHA: 22/05/2024

adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **8 de mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 10 de mayo de 2024**, dando como resultado un polígono de 489.760 m².

Que el día **10 de mayo de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **14 de mayo de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 037-2024**.

Que el día **15 de mayo de 2024**, se emite la Nota **DRCH-AC-1357-05-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**; notificándose por escrito el representante legal el día **20 de mayo de 2024**.

Que el día **21 de mayo de 2024**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-1357-05-2024**, se presentan satisfactoriamente la información solicitada y la actualizada emitida por el MIVIOT.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**, cuyo promotor, **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3: ADVERTIR al promotor a través de esta Resolución, que de la totalidad de la superficie 35 ha 2181 m² 0.2 dm², ^{descrita} en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie de **0 ha + 0,489.760 m²** para el desarrollo del proyecto, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental – Ministerio de Ambiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-031-2024
FECHA: 22/05/2024

KQ/ro/nc



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) **Previo inicio de actividades, el promotor del proyecto deberá contar con la respectiva asignación de uso de suelo, (In-1A Institucional); emitido por la autoridad competente; de acuerdo a la información presentada en respuesta a la NOTA DRCH-AC-1357-05-2024 y a su vez, evidenciarlo en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental, el cual deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente.**

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE, representada legalmente por JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ , que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor, JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE, representada legalmente por JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la



investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR al promotor, **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR a **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, contenido de la presente Resolución.

Artículo 11. ADVERTIR al promotor **JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **día veintidós (22)**, del mes de mayo, del año **dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional encargada
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC NAT. Y DEL AMB
IDEONEIDAD: 7462-13-M19 *

LCDA. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE**

Cuarto Plano: **ÁREA: 489.760 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-031-2024, DE 22 de mayo de 2024.**

Recibido por:

Axel Caballero

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

4-182-488

Cédula

Axel Caballero

Firma

28/5/2024

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-031-2024
FECHA: 22/05/2024

KQ/AG/nc



Boquete, 28 de mayo de 2024

Señores:
Evaluación Ambiental
Ministerio de ambiente, Regional Chiriquí
E.S.M

Por este medio yo: JUAN ESTEBAN GONZALEZ, ciudadano panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-704-360; como Representante Legal de la Junta Comunal de Bajo Boquete; Promotora Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I del proyecto denominado “Construcción de Casa Comunal del corregimiento de Bajo Boquete” me notifico por escrito de la Resolución DRCH - IA - 031 - 2024, y autorizo a AXEL CABALLERO R., con cédula de identidad personal N° 4-182-488, a que la retire.

Atentamente.

JUAN E. Gonzalez



YO, ROSA C. CABALLERO R., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARÍA PÚBLICA QUE ME CONFIERE ELARTÍCULO 1718 DELCÓDIGO CIVIL

CERTIFICO

QUE COMPARCIO PERSONALMENTE Y LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO SON PUÑO Y LETRA DE:

Juan E. Gonzalez Ced N° 4-704-360

DE LO CUAL DOY FE A LOS 28 DÍAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2024

Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO R.

SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIÓN DE NOTARIA PÚBLICA

